



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
I. INFORMACION GENERAL
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE OFICINA DE PLANEACIÓN
2. RESPONSABLE: ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
3. FECHA: Marzo de 2023

II. MARCO GENERAL DE CORPAMAG
La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenido. El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La economía del departamento del Magdalena, está centrada en las actividades agropecuarias, ganaderas, turísticas y portuarias. Los productos que se cultivan son el algodón, arroz, banano, palma africana, café, tabaco, yuca y algunos frutales. La ganadería es extensiva y tiene propósitos de cría, ceba y levante. La pesca se practica en las ciénagas y el mar. El turismo se concentra en Santa Marta y el Parque Tayrona, mientras que el comercio y los servicios están solo en la capital. En este sentido, el subsector agroindustria, ganadería, acuicultura, piscicultura, industria de la madera, frutas, hortalizas, cafés y sábila, desconocen la vocación en algunos casos de la vocación del suelo, desconocen de las estructuras de costos en función de la rentabilidad de los productos ofrecidos y no tienen capacidad para generar valor. Entonces, para poder crecer necesitan ser impulsados mediante apoyo de actores regionales con el objetivo de tecnificar y capacitar. En lo que respecta al turismo, el departamento ofrece innumerables atractivos turísticos desde el punto de vista natural, cultural y científico, aun presenta falencias en cuanto al alistamiento del destino, la comercialización y promoción del territorio, atención al cliente, presencia de negocios informales, ausencia de certificaciones de calidad, entre otros y de procesos de innovación que respondan a las necesidades de los clientes y capacidad de generar valor agregado.



Existen en el territorio, un sector de los negocios verdes, conformado por pequeños y medianos productores, en los campos de los cultivos agrosostenibles (cadenas cacao, cafés especiales y otros que provean a otras cadenas de valor), el biocomercio (turismo de naturaleza, maderables y no maderables del bosque, como artesanías, mieles), proyectos silvopastoriles y agropecuarios (ganadería sostenible), proyectos que revalorizan residuos (uso de desechos que dan pie a la generación de nuevos emprendimientos), generando una economía circular con enfoque territorial, para el departamento. A la fecha se cuenta con 34 verificados y acompañados. Sin embargo, dichos negocios verdes, tienen carencias por el desconocimiento de la vocación y aptitud productiva del suelo; falta de procesos de innovación y desarrollo tecnológico, para generar valor agregado; debilidades en los aspectos financieros y administrativos y, de la rentabilidad de los productos y servicios ofrecidos.

Respondiendo a estas falencias, el gobierno nacional, expidió los CONPES 3918 y 3934 de 2018, el primero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- y la Política de Crecimiento Verde, línea de acción 13, el cual busca fomentar negocios verdes sostenibles, y el Plan Nacional de Desarrollo en su capítulo 4 "Conservar produciendo, producir conservando", incluyó una meta de 1865 nuevos negocios verdes verificados y acompañados que complementará la meta de los ODS que deberá impulsar al 2030, la generación de 12.630 que incorporen buenas prácticas ambientales, sociales, económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyan a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo nacional, sostenible.

Para el caso del Magdalena, en respuesta a esta directriz del gobierno nacional, en cabeza de CORPAMAG, se ha propuesto la meta de generar y consolidar 30 nuevos negocios verdes, anualmente, de acuerdo a la circular expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a los indicadores mínimos de Gestión de la entidad (Resolución 0667 de 2016).

Por lo anterior, y verificando que la planta de personal no cuenta con el talento humano suficiente para brindar apoyo a la Oficina de Planeación, se presenta la necesidad de contratar servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios para dicho fin.

**IV. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU
EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y
CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS, SEGÚN LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES Y EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL.

Clasificación UNSPSC: 80101504 - Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica



Alcance del Objeto:

En cumplimiento del objeto antes descrito el contratista deberá apoyar a la Oficina de Planeación en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Apoyo en el monitoreo y seguimiento de convocatorias que establezca el Gobierno Nacional y otras entidades, que busquen inversión y ejecución de estrategias alineadas al Plan de Acción Institucional.
2. Identificar los diversos requerimientos de las convocatorias que establezca el Gobierno Nacional y otras entidades, con el fin de trazar el plan de trabajo y definir los perfiles necesarios para la formulación de los proyectos.
3. Apoyar la elaboración de documentos e informes de estrategias cuyo objetivo sea la obtención de recursos a través de la cooperación técnica, tecnológica, científica y financiera de entes nacionales o internacionales para la ejecución proyectos encaminados al cumplimiento de la misión de la Corporación.
4. Participar en los equipos de trabajo establecidos y en el seguimiento de todo el proceso de formulación y presentación de los proyectos.
5. Reportar al jefe de la Oficina de Planeación, en forma oportuna, la información obtenida respecto de cualquier anomalía o irregularidad que constituya violación o transgresión evidente de la normatividad ambiental vigente.
6. Apoyar al jefe del área de Planeación de la entidad en las actividades que sean requeridas.

COMPETENCIAS REQUERIDAS:

EDUCACIÓN	Profesional
FORMACIÓN	Administrador de empresas
HABILIDADES.	Trabajo en equipo, pasión, liderazgo, compromiso,
emprendimiento.	
EXPERIENCIA.	General en temas de políticas y relaciones internacionales

SUPERVISOR: Estará a cargo de la Oficina de Planeación (Jefe Oficina de Planeación).

DURACIÓN: Dos (2) meses y Quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio de actividades.

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1º.-Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:

7. Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.
8. Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.



Parágrafo. Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades, deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El artículo 2 de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)*".

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, conforme a las cuales la selección de contratistas se hará utilizando las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En ese orden de ideas, para la aplicación del caso, la modalidad de selección es la de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 los cuales señalan: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Artículo 2 numeral 4 Literal h de la ley 1150 de 2007: **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:



....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Valor: Para la ejecución del contrato se destinó un presupuesto de Doce millones quinientos mil pesos (\$12.500.000).

Justificación del valor estimado del contrato.

En vigencias anteriores la Corporación ha adelantado contratación de índole igual o similar, así:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2022	Prestar los servicios de apoyo profesional en el área de Planeación en el Fortalecimiento del Banco de Proyectos, según las políticas gubernamentales y el Plan de Acción Institucional.	\$ 17.500.000	Contratación Directa
2021	Prestar los servicios de apoyo técnico, logístico y operativo en el área de Planeación en los temas relacionados con el Fortalecimiento del Programa Regional de Negocios Verdes -PRNV en el departamento del Magdalena.	\$15.000.000	Contratación Directa
2019	Prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas como apoyo en los procesos de la secretaría general de Corpamag	\$ 17.500.000	Contratación Directa
2019	Prestación de servicios profesionales como apoyo en los procesos de la secretaría general de Corpamag.	\$17.500.000	Contratación Directa

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades Estatales, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad así:

ENTIDAD	RADICADO	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CD-1038-2015	El contratista se obliga con el MINISTERIO a prestar sus servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa como administrador de empresas agropecuarias	\$4.999.980.	Contratación Directa



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

		apoyando en el seguimiento y supervisión de los contratos y/o convenios relacionados con los instrumentos de asistencia técnica agropecuaria.		
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	FORCAP No. 045-20	Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas para apoyar las actividades administrativas que se realizan en la oficina del FORCAP del distrito de Barrancabermeja	\$ 9.900.000	Contratación Directa
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONTRATO N° 0426-20	Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas especialista para brindar apoyo en las actividades propias de la gestión administrativa en las diferentes áreas de la secretaría de educación del distrito de Barrancabermeja	\$ 15.600.000	Contratación Directa
CAUCA - GOBERNACIÓN	1922-2019	Prestar los servicios profesionales como administrador público del proyecto denominado "implementación de mecanismos y estrategias para fortalecer la transversalización de género de mujer en el departamento del cauca con BPIN 2016000030028 de la secretaria de la mujer de la gobernación del cauca	\$ 14.738.272	Contratación Directa

Forma de pago: CORPAMAG pagará mensualmente al contratista, realizando un (1) pago por valor **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (\$2.500.000) y dos (2) pagos iguales por **CINCO MILLONES DE PESOS** (\$5.000.000); para cada pago el contratista debe acreditar el pago de seguridad social y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor.



VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Por tratarse de una contratación directa no aplica, sin embargo, el futuro contratista debe contar con una experiencia de haber ejecutado objeto similar al que se pretende contratar, para ello deberá presentar certificaciones que acrediten esta situación, copia del contrato y/o acta de liquidación.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Corporación Autónoma Regional de Magdalena, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología de identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente a tipificar, estimar y asignar de la presente contratación. Seguidamente se identifica y describe los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego se evaluarán los riesgos teniendo su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos: anexo 1.

IX. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de contratación directa, no se considera necesario ni obligatorio exigir garantía al contratista (Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015).

X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de contratación directa No esta cobijada por un Acuerdo Comercial Vigente para el Estado Colombiano en los términos del literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, elaborado por Colombia compra eficiente (CCE).

Para constancia se firma en Santa Marta, marzo de 2023.


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina de Planeación (E)

Revisó: Lauryn Tapias
Visto Bueno: Carol Márquez



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ANEXO. MATRIZ DE RIESGO

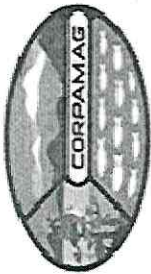
	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y AFECTACION EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVO Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATISTA	SE ESTABLECE PLAZO PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	GESTION CONTRACTUAL Y CONTRATISTA	MARZO 2023	SUSCRITO EL ACTA FINAL	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	CUANDO SE ELABORE EL RESPECTIVO CONTRATO	

111

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GC.008

Versión 06_17/11/2017



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	AFECTACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SATISFACCION DE LA NECESIDAD Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO	2 IMPROBABLE	3 MODERADO	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARZO 2023	SUSCRITO EL ACTA FINAL	A TRAVES DE LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CONTRATO	PERMANENTE

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
 Conmutador: (57) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	SE PRESENTA POR LA EXPEDICION DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS TRIBUTOS, IMPUESTOS O CARGAS PARAFISCALES, QUE PUEDE AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	GENERA UNA CARGA ADICIONAL A LA PREVISTA QUE PUEDEN AFECTAR A CUALQUIERA O A LAS PARTES DEL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATANTE	APLICACIÓN INMEDIATA A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	CONTRATANTE	MARZO 2023	SUSCRITO EL ACTA FINAL	PERMANENTE CONSULTA ACTUALIZACION DE NORMAS	PERMANENTE
												</										

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co
Versión 06_17/11/2017